



Resolución Directoral

Callao, .15. deenero..... de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 5141-2020-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO; el Proveído N° 135-2020-HN-DAC-C de la Jefa (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 345-2020-OARH-USCARLE-HN.DAC. de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 136-2020-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 613-2020-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal establece que el destaque es la acción Administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece dos clases de destacados, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del Servidor, teniéndose que el destaque a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio y debidamente fundamentado, y el destaque a solicitud del servidor se realiza por razones de salud del servidor, de su cónyuge o de sus hijos, por unidad familiar;

Que, el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, refiere que en el caso de aquellas Entidades



que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, con la Resolución Directoral N° 500-2019-DG-HNDAC de fecha 31 de diciembre de 2019, resuelve autorizar el destaque del Servidor GERARDO CESA SALAZAR MUÑOZ, con cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAB, Nivel I, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, ha solicitado por necesidad de servicio, se autorice la renovación de destaque del servidor GERARDO CESA SALAZAR MUÑOZ, con cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAB, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO;

Que, al respecto con el Informe Técnico N° 345-2020-OARH-USCARLE-HN.DAC, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, manifiesta que la servidora cumple con los requisitos exigidos en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, recomendando se expida el acto resolutivo correspondiente, el cual debe ser efectivo a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por consiguiente, contándose con la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y concurriendo las condiciones necesarias para la procedencia del destaque, resulta necesario emitir el acto resolutivo de autorización correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-AUTORIZAR, a partir 01 de enero de 2021, la Renovación de Destaque del servidor GERARDO CESAR SALAZAR MUÑOZ, cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAB, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO, hasta el 31 de Diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.-DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las coordinaciones correspondientes, con la Entidad de destino, a fin que esta última remita un informe mensual respecto al récord de asistencia del servidor GERARDO CESAR SALAZAR MUÑOZ, cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAB.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora GERARDO CESAR SALAZAR MUÑOZ, cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Nivel Remunerativo SAB y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
C.M.H. 1135 - R.NE. 20103

